



Río Turbio, 2 de junio de 2006

**VISTO:**

El Expediente N° 24.067-UACO-06; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido expediente se tramita el otorgamiento de carácter de curso de postgrado a la propuesta titulada "Energías Renovables – Eólica – Hidrógeno: Electroquímica - Hidrógeno";

Que el docente a cargo del dictado, Dr. José Podestá, presenta suficiencia documentada para asegurar el objetivo de desarrollo del área de competencia propuesto;

Que obra en las presentes actuaciones el aval de la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica Caleta Olivia ;

Que mediante Nota N° 105/2006 el Secretario General Académico recomienda se otorgue al curso el carácter de posgrado;

Que con fecha 25 de abril de 2006 se dicta ad referéndum del Consejo Superior la Resolución de Rectorado N° 256/06 que otorga el carácter de posgrado al proyecto titulado "Energías Renovables – Eólica – Hidrógeno: Electroquímica - Hidrógeno";

Que los integrantes de la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior, recomiendan ratificar la Resolución de Rectorado N° 256/06;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 256/06 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Abog. Juan Cruz Expósito  
a/c Secretaría Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector*

Río Gallegos, 25 de abril del año 2006

VISTO:

El Expediente N° 24.067/2006-UACO; y

CONSIDERANDO

Que por el referido Expediente se tramita el otorgamiento de carácter de Curso de Postgrado a la propuesta titulada: "Energías Renovables-Eólica-Hidrógeno: Electroquímica- Hidrógeno";

Que el docente a cargo del dictado, Dr. José PODESTÁ presenta suficiencia documentada para asegurar la obtención del objetivo de desarrollo del área de competencia propuesto;

Que a fojas 41 y 42 figura el aval de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de la unidad de gestión promotora;

Que el Señor Decano de la Unidad Académica Caleta Olivia da su aval al proyecto en Disposición N° 069/06, Ad-Referendum del Consejo de Unidad (fs 43);

Que la Secretaría General Académica por Nota N° 105/2006-SGA, no tiene objeciones que formular y propone trámite favorable al proyecto;

Que en atención al cronograma previsto para el desarrollo de las actividades académicas, corresponde dictar instrumento legal otorgando carácter de Postgrado al curso: "Energías Renovables-Eólica-Hidrógeno: Electroquímica-Hidrógeno";

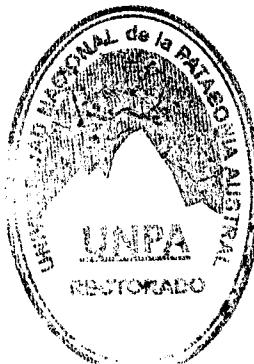
Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior debiéndose dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.-** OTORGAR carácter de Curso de Postgrado al proyecto titulado: "Energías Renovables-Eólica-Hidrógeno: Electroquímica- Hidrógeno" a ser dictado por el Dr. José PODESTÁ, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, elevar al Consejo Superior para su ratificación, dese a conocer y cumplido, archívese.



Ing. Héctor Aníbal BILLÓN  
RECTOR

**RESOLUCION****N°256****-2006.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*G. Lopez*  
GLADYS LOPEZ  
Jefa Departamento Despacho  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral